

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 SEP 2018

**VISTO** la Nota N° 86/18 Letra: U. C. R. - Cambiemos, presentada oportunamente por el suscripto, Presidente de dicho Bloque; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informé mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de asistir a una reunión convocada por Presidencia de la Nación.

Que por lo tanto, corresponde reconocer y autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 31/08/18 vuelo 2845 – regreso: 31/08/18 vuelo 2844) y la liquidación de UN (1) día de viático a favor del suscripto.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASESORAMIENTO  
PERMANENTE N° 2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 31/08/18 vuelo 2845 – regreso: 31/08/18 vuelo 2844) a nombre de quien suscribe, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR** UN (1) día de viático a favor del suscripto.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1096/18**

Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO